



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE	EDWIN JAVIER FAJARDO PINZON
DEMANDADA	EILYS PAOLA CASTRO DE LA HOZ
ASUNTO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE – CORRE TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00480-00

ASUNTO PARA RESOLVER:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, es del caso entrar a obedecer lo resuelto por el superior funcional, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL, en providencia de fecha dieciséis (16) de abril de 2024, en el cual manifestó:

“RESUELVE PRIMERO: AMPARAR los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia deprecados por la señora Eylis Paola Castro de la Hoz., SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS el auto fechado 22 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha, La Guajira, al interior del proceso verbal Sumario Rad. 44-001-31-10-001-2022-00480-00. En su lugar, ordenar que en el término de tres (03) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie de fondo sobre la solicitud de nulidad impetrada por la señora Eylis Paola Castro de la Hoz el 23 de enero de 2024, teniendo en cuenta la motivación que precede, sin que ello implique el sentido de la decisión a proferir.”.

En mérito de lo anterior, en aras de proceder rehaciendo el trámite en lo invalidado, este Despacho ordenará correr traslado a la parte demandante del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada, otorgándoles el término para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

En mérito de lo anterior, el Juzgado de Familia Oral del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior, y, en consecuencia, se DEJA SIN EFECTO el auto de fecha 22 (VEINTIDOS) DE FEBRERO DE 2024, emitido por este Juzgado de Familia de Oralidad del Circuito de Riohacha, La Guajira, con el fin de resolver la solicitud de NULIDAD de fecha 23 de Enero de 2024 impetrada por la señora EILYS PAOLA CASTRO DE LA HOZ contra la sentencia de fecha 6 de Junio de 2023 .

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a la parte demandante señor EDWIN JAVIER FAJARDO PINZON, del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada señora EILYS PAOLA CASTRO DE LA HOZ, para que dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación haga el respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito